

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hace pública la composición del jurado de valoración de las solicitudes de participación en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en el verano de 2000 en Granadilla.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º-1 de la Resolución de 21 de junio de 2000, (D.O.E. n.º 73 de 24 de junio) por la que se convocan trescientas plazas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en el verano de 2000 en Granadilla (Cáceres).

R E S U E L V O

Nombrar como miembros del Jurado de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de trescientas plazas para participar en la actividad de recuperación y rehabilitación educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en el verano de 2000 en Granadilla (Cáceres), a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

- Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes:
D.ª Isabel Dávila Cascón.
- Por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz:
D.ª Magdalena Bernal Flores.
D.ª Emilia Alonso Fernández.
- Por la Dirección Provincial de Educación de Cáceres:
D. Jesús Fuente Guillén.
D. Alfredo Cáceres Vicente.

Secretario: D. Julián Suero Herrera. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, 3 de julio de 2000.

El Director General de Formación Profesional y
Promoción Educativa,
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre ejecución de Sentencia. Obra: «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia».

Habiendo recaído sentencia n.º 871 de fecha 6 de junio de 2000, en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1258/1996, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Arsenio Calle Iglesias, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 13 de febrero de 1996, con motivo del proyecto: «Complementario de accesos al puente sobre el río Jerte en Plasencia», y siendo firme la misma de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. García Gutiérrez, en nombre de don Arsenio Calle Iglesias, contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres, de 13 de febrero de 1996, anulamos la misma y fijamos el justiprecio a recibir por el recurrente por los bienes expropiados en la cantidad de 11.795.140 pesetas, más el interés legal a partir de los seis meses siguientes desde la declaración de urgencia. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas».

Mérida, 29 de junio de 2000.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO